

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **236** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 MAR. 2019

VISTO: El Oficio N° 711-2019-GRP/420020-100 de fecha 05 de marzo de 2019; el Oficio N° 60-2019/GRP-100000, de fecha 06 de febrero de 2019; el Oficio N° 00043-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, de fecha 21 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "*Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura*", señala en su numeral 8.1 que los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera de ámbito regional serán autorizados por el Gerente General Regional para el caso de los Gerentes Regionales. Asimismo, el numeral 8.4.1.4 de la citada Directiva Regional señala que las autorizaciones de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Oficio N° 00043-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, de fecha 21 de febrero de 2019, el Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental- Director Nacional del Proyecto CFI, extiende la invitación para participar en la reunión anual de la Junta Directiva del Proyecto, la misma que se llevará a cabo el día 08 de marzo de 2019;

Que, con Oficio N° 60-2019/GRP-100000, de fecha 06 de febrero de 2019, este Despacho pone de conocimiento al Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental- Director Nacional del Proyecto CFI, que el Ing. Luis Arturo Navarro Albán, Director Regional de la Producción Piura; y el Ing. Gabriel Gerardo Salazar Vega, Sub Director, serán designados como representantes del Gore Piura/PNUD;

Que, con Oficio N° 711-2019-GRP/420020-100 de fecha 05 de marzo de 2019, el Ing. Luis Arturo Navarro Albán, en calidad de Director Regional de la Producción Piura solicita autorización de viaje para el día 08 de marzo de 2019, para participar de la reunión a realizarse en la ciudad de Quito- Ecuador;

Que, considerando que la participación del Ing. Luis Arturo Navarro Albán, en calidad de Director Regional de la Producción Piura a la Junta Directiva del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras-América Latina (CFILA), a realizarse el día 08 de marzo de 2019 en la ciudad de Quito Ecuador, requiere la autorización en comisión de servicios para viajar al exterior, la cual, conforme al Reglamento de la Ley N° 27619 y numeral 8.4.1 de la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "*Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura*", al no irrogar gastos para el Gobierno Regional Piura, compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución Ejecutiva, el viaje al exterior;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **236** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 MAR. 2019

De conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "*Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. **LUIS ARTURO NAVARRO ALBAN**, Director Regional de la Producción Piura, a viajar al extranjero para participar en la Junta Directiva del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras-América Latina (CFILA), a realizarse el día 08 de marzo de 2019 en la ciudad de Quito Ecuador; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la persona autorizada en el Artículo Primero presente ante la Gerencia General Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el personal del Pliego Gobierno Regional Piura*, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del funcionario, vía Comisión de Servicios, al lugar autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndosele asignar viáticos para dicho desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **LUIS ARTURO NAVARRO ALBAN**. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Mg. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL